



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. ORDEN DE COMPRA 135550

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO D.C
CONTRATO NRO.	ORDEN DE COMPRA 135550
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/10/2024
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CARNETIZACIÓN DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
CC o NIT	830037946-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
FECHA DE INICIO	29/10/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	29/10/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$9.940.784
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	05/12/2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$9.940.784
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera.</p> <p>El SENA realizará un único pago, correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2021-000055 Y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:</p> <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Presentar factura electrónica con código QR.<input checked="" type="checkbox"/> Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



	<p>“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.</p> <p>PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.<input type="checkbox"/> Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago.<input type="checkbox"/> Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos.<input type="checkbox"/> Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal.<input type="checkbox"/> Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.<input type="checkbox"/> Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.<input type="checkbox"/> Certificación bancaria.<input type="checkbox"/> Demás disposiciones legales aplicables que surjan. <p>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”.</p>
--	--



	<p>Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.</p> <p>Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.</p> <p>En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.</p>
--	---



	<p>PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649.</p> <p>PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.</p> <p>Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Adicional se tendrán en cuenta para el pago, las disposiciones señaladas en el numeral IX. “Recepción, Facturación y Pago.” de la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No 001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29/10/2024 al 13/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	SE CUMPLIO EL OBJETO CONTRACTUAL	SOPORTE INGRESO ALMACEN
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.	SE EJECUTO EN PLAZO ESTABLECIDO	SOPORTE INGRESO ALMACEN
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	NO SE PRESENTARON HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUSIERAN EN PELIGRO LOS INTERES DEL SENA	NO SE PRESENTARON HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUSIERAN EN PELIGRO LOS INTERES DEL SENA
4. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	NO SE PRESENTO CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	NO SE PRESENTO CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
5. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Cuando aplique)	PERSONAL NO INCURSO EN INHABILIDAD ALGUNA POR DELITOS SEXUALES	PERSONAL NO INCURSO EN INHABILIDAD ALGUNA POR DELITOS SEXUALES
6. Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	TECNICAS DE CALIDAD OK	TECNICAS DE CALIDAD OK
7. No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE	CONTRATO NO CEDIDO	CONTRATO NO CEDIDO



<p>8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p>	<p>SE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE SS Y PARAFISCALES</p>	<p>SE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE SS Y PARAFISCALES</p>
<p>9. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos</p>	<p>SE CUMPLE CON LAS NORMAS DEL MIN DE TRABAJO</p>	<p>SE CUMPLE CON LAS NORMAS DEL MIN DE TRABAJO</p>
<p>10. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de estas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>11. Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.</p>	<p>NO SE AFECTARON BIENES</p>	<p>NO SE AFECTARON BIENES</p>



<p>12. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, “ ... Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional...” en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA “... Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios...” para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que “... debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva...”. En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.</p>	<p>SE CUMPLE CON LA OBLIGACION</p>	<p>SE CUMPLE CON LA OLIGACION</p>
--	------------------------------------	-----------------------------------



13. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	NO APLICA	NO APLICA
OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Publica de Contratación - Colombia Compra Eficiente.	SE CUMPLIO EL OBJETO CONTRACTUAL	SOPORTE INGRESO ALMACEN
2. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y derivadas de la orden de compra	SE CUMPLIO EL OBJETO CONTRACTUAL	SOPORTE INGRESO ALMACEN
3. Para garantizar la calidad de los productos el contratista seleccionado deberá entregar los bienes de acuerdo con lo requerido por la ley y por la entidad contratante.	SE ENTREGAN BIENES SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR LA LA LEY	SOPORTE INGRESO ALMACEN
4. Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y no remanufacturados.	SE ENTREGAN BIENES SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR LA LEY DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLCITADAS	SOPORTE INGRESO ALMACEN
5. Todos los elementos que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	SE ENTREGAN BIENES SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR LA LA LEY DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLCITADAS	SOPORTE INGRESO ALMACEN
6. Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta técnico- económica deberán ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.	SE ENTREGAN BIENES SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR LA LEY DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLCITADAS	SOPORTE INGRESO ALMACEN



<p>7. Los productos deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.</p>	<p>SE ENTREGAN BIENES SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR LA LEY DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS</p>	<p>SOPORTE INGRESO ALMACEN</p>
<p>8. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.</p>	<p>SE RECIBE TODO A SATISFACCION</p>	<p>SOPORTE INGRESO ALMACEN</p>
<p>9. En caso de que los productos reporten daños o fallas el contratista deberá dar respuesta a más tardar tres (3) días y responder al requerimiento del Supervisor o de ser necesario el cambio del equipo entregado.</p>	<p>NO SE REPORTARON DAÑOS NI FALLAS DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS</p>	<p>SOPORTE INGRESO ALMACEN</p>
<p>10. Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato. Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido por los bienes defectuosos.</p>	<p>SE ENTREGAN BIENES SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR LA LEY DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS</p>	<p>SOPORTE INGRESO ALMACEN</p>



11. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.	SE RECIBE TODO A SATISFACCION	SOPORTE INGRESO ALMACEN
12. Entregar al SENA los bienes, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II.	SE ENTREGA AL SENA A SATISFACCION	SOPORTE INGRESO ALMACEN
13. Serán asumidos por el PROVEEDOR la entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	SE REALIZA LA ENTREGA TOTAL SATISFACCION DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE COMPREA	SOPORTE INGRESO ALMACEN
14. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.	SE PRESENTA FACTURA DE COBRO EM EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	SE PRESENTA FACTURA DE COBRO EM EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS
15. Deberá sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	SE SOSTIENEN LOS PRECIOS DE LOS BIENES OFERTADOS	SE SOSTIENEN LOS PRECIOS DE LOS BIENES OFERTADOS

3.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

1. Obligaciones específicas de carácter SGSST:

REQUISITO	ETAPA
Evaluación de Estándares Mínimos del año 2023, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 firmado por personal competente y Representante Legal o certificado de implementación emitido por la ARL.	Precontractual
Fotocopia de cedula de ciudadanía y Licencia de Seguridad y salud en el trabajo de la persona competente responsable de la implementación del SG-SST, soporte de curso de 50 horas y actualización de 20 horas menor a tres años.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST del año 2023.	Precontractual

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/12/2024	FV_001 - 185325	\$9.940.784	\$9.940.784	\$0	100%



3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado SALUD NOVIEMBRE PENSION OCTUBRE	Planilla nro. 81701547 del 13/11/2024
-------------------------------------	--	--

4. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

4.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	NO APLICA		
NRO. DE PÓLIZA	NO APLICA		
CERTIFICADO O ANEXO	NO APLICA		
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA		
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Calidad del servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	NO APLICA		
NRO. DE PÓLIZA	NO APLICA		
CERTIFICADO O DE ANEXO	NO APLICA		
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA		
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



4.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

4.3 Solicitud de modificación

NO APLICA

5. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

6. OBSERVACIONES

- Factura
- Seguridad social y Parafiscales
- Formato entrega almacén

Carpetas GC-FV-GF

Para constancia se firma el 16 de diciembre de 2024.

GUILLERMO LINARES

Supervisor del contrato

Elaboró: Guillermo Linares